

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 579 del Código General del Proceso)

Sentencia	Nro. 086 de 2021
Radicado	05001-31-10-002-2020-00046-00
Audiencia	Nro. 029 de 2021
Proceso	Nro. 040 de 2021
Demandantes	DIANA MARCELA RAMIREZ BLANDON y FELIPE RESTREPO CARDONA
Tema	Acoge las pretensiones
Hora de inicio	9:00 de la mañana

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A:

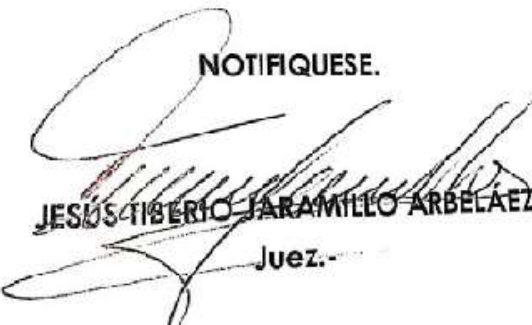
PRIMERO. – DECRETAR la cancelación del patrimonio de familia constituido en favor de los menores TOMAS y GABRIELA RESTREPO RAMIREZ, mediante la escritura pública número 1701 del 26 de septiembre del año 2019, de la Notaría Novena del Círculo de Medellín, inmueble que consiste en el apartamento 401 ubicado en la calle 21 A Nro. 78 – 40 e identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-1347020 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de la ciudad de Medellín.

SEGUNDO. – DESIGNAR como Curador Ad Hoc al Doctor **IVAN HUMBERTO CAÑAS**, que se localiza en los lugares ya mencionados.

TERCERO.- FIJAR como honorarios la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) a cargo de la parte demandante.

Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 9:40 de la mañana.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	DANIEL PEDRAZA LOPEZ
C.C.	1.128.265.023
T.P.	258.769 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	danielpedraza86@hotmail.com

Calidad:	Demandante
Nombre:	DIANA MARCELA RAMIREZ BLANDON
C.C.	1.017.163.092
Firma	dianillis@hotmail.com

Calidad:	Demandante
Nombre:	Felipe Restrepo cardona
C.C.	1.035.416.198
Firma	dianillis@hotmail.com

Calidad:	Ministerio Público
Nombre:	CONRADO AGUIRRE DUQUE
Firma	caguirre@procuraduria.gov.co

RADICADO 05001 31 10 002 2020-00046 00

Enlaces para ver la grabación de la diligencia:

<https://web.microsoftstream.com/video/51392ffd-d04b-4119-bc0c-4cef06385406>

Firmado Por:

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf722ebe14b7fa5fe914e24364703f9cb38d2466a32466618350f838ad4df1df

Documento generado en 12/07/2021 03:38:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>